Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00014/2021**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA**
**CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/19/2021 de fecha 21 de enero de 2021, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2545/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6751/5048
C.c.c.e.p. Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la CDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA
**CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

Ciudad de México, 21 de enero de 2021

**OFICIO:** SAF/PF/SLC/SALCF/19/2021

**VOLANTE:** OFS200006238

**ASUNTO:** El que se indica.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000372.2/2020 mediante el cual remitió el diverso MDPPOTA/CSP/2545/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**PUNTO DE ACUERDO**

*"Primero.– Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice los ajustes que homologuen las tarifas de pago de derechos por placas, tenencia y hologramas de vehículos, en medida de lo posible, con las entidades federativas: Estado de México y Estado de Morelos.*

*Segundo.- ...*

*Tercero.- Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Administración y Finanzas, todas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen una campaña de cancientización respecto de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales en materia de vehículos.*

*Cuarta.- ... "(sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/TCDMX/SPF/1445/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, suscrito por el Subtesorero de Política Fiscal de la Tesorería de la Ciudad de México, por medio del cual realizó pronunciamiento en relación al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 ENE. 2021
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE Isabel RECIBIDO HORA 14:25

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**
**LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

**MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS**

**C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx**
**LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx**
**LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y PROGRAMAS ESPECIALES.**

HERG/FJS

GOBIERNO DE LA
**CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE POLÍTICA FISCAL
DIRECCIÓN POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.
**SAF/TCDMX/SPF/1445/2020**

MTRA. SOFÍA ERENRIRA CASTILLO MORALES
COORDINADORA DE CONTROL DE GESTIÓN Y
NORMATIVIDAD EN LA OFICINA DEL C. TESORERO
P R E S E N T E

Hago referencia a su correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2020, por medio del cual remite copia del Punto de Acuerdo aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el oficio MDPPOTA/CSP/2545/2020, el cual indica lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realice los ajustes que homologuen las tarifas de pago de derechos por placas, tenencia y hologramas de vehículos, en medida de lo posible, con las entidades federativas: Estado de México y Estado de Morelos.

SEGUNDO. - [...]

TERCERO. - Se exhorta de forma respetuosa a la... y Secretaría de Administración y Finanzas [...] a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen una campaña de concientización respecto de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales en materia de vehículos.

CUARTO. – [...].

Al respecto, de conformidad con los artículos 92 y 252 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública vigente, se comenta lo siguiente:

I. Posicionamiento respecto del numeral PRIMERO

- Se considera que el Gobierno de la Ciudad de México (CDMX) está llevando a cabo acciones coordinadas con el Gobierno del Estado de México (EDOMEX) para homologar las reglas del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

- En la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, se propuso la modificación de las reglas de cobro del ISTUV para los vehículos de uso particular de hasta quince pasajeros y motocicletas (modelos 2002 y posteriores), pasando de un esquema de tarifa altamente diferenciada a uno de tasa única de 3 por ciento sobre el valor del vehículo. Esta reforma también la llevó a cabo el EDOMEX, con lo que <u>las reglas de ambas entidades están homologadas en este sentido</u>.

- De la comparación entre las normativas para la aplicación del subsidio en ambas Entidades, persisten las siguientes diferencias para el ejercicio fiscal 2020:

  - El subsidio en la CDMX contempla a vehículos y motocicletas cuyo valor incluyendo el IVA, una vez aplicado el factor de depreciación, sea de hasta $250,000. En el EDOMEX, el subsidio se aplica a

vehículos automotores con valor factura sin IVA de hasta $400,000 y para motocicletas con valor factura sin IVA que no exceda de $115,000.

- En el EDOMEX, además, se contempla como beneficiarios del subsidio a los transportistas concesionarios o permisionarios autorizados por la Secretaría de Movilidad, sin importar el valor factura de los vehículos automotores; mientras que en la CDMX no se consideran.

➢ Sin embargo, se estima que la adopción de las reglas del subsidio que aplica el EDOMEX implicaría un costo que, actualmente, la Cuidad no está en posibilidad de asumir. Por otra parte, los derechos por refrendo (placas) y por verificación vehicular (hologramas) son similares en los estados, por lo que se considera que la homologación no representaría un incentivo suficiente para propiciar el retorno a la CDMX de las unidades vehiculares que han migrado a otras entidades.

El efecto sobre la hacienda pública local por la homologación con el EDOMEX, y al considerar el rango del subsidio actual de éste, sería de una disminución de 41.3 por ciento del monto efectivo que se recauda en la CDMX; es decir que el gasto fiscal contemplado como subsidio se incrementaría para la CDMX en dicho porcentaje.

Asimismo, tener una homologación con el EDOMEX no garantiza el incremento en la tenencia, así como la disminución en la tasa de vehículos que migran de la CDMX a otras entidades. Lo anterior derivado de la heterogeneidad que actualmente existe entre las Entidades Federativas en el cobro de este impuesto. A continuación, se muestra las diferencias en cobro del Impuesto sobre Tenencia entre la CDMX y sus estados vecinos.

MAPA DE COBRO DE TENENCIA Y VERIFICACIÓN VEHICULAR

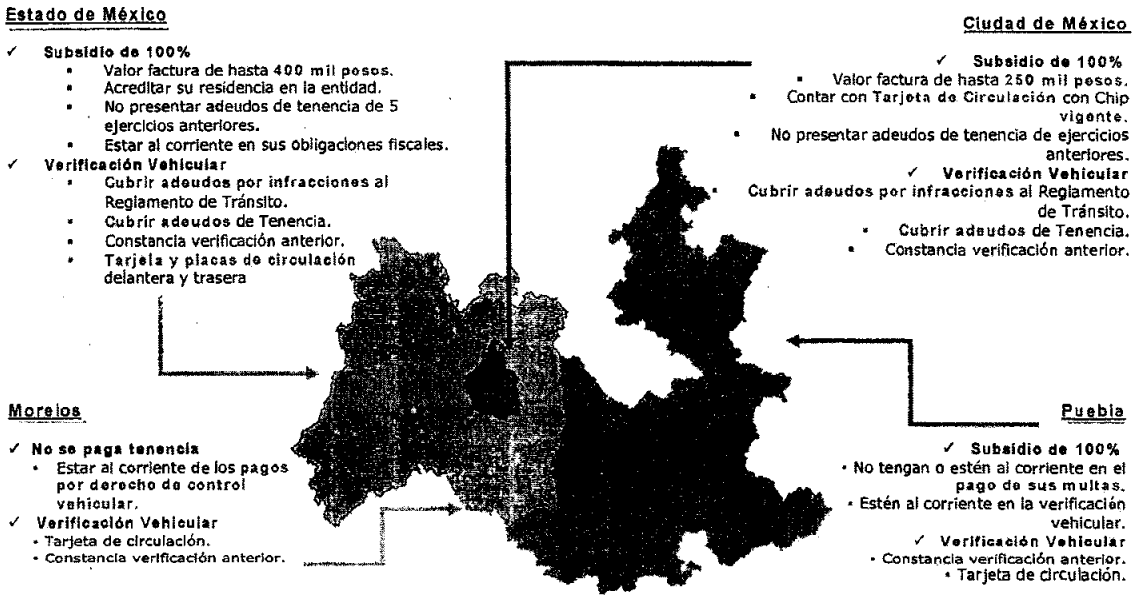


Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX con información de las Oficinas tributarias de cada estado.

Como puede observarse, el gobierno del estado de Morelos no cobra el Impuesto a la Tenencia, por lo que, de homologarse las reglas de la CDMX con esta entidad, se dejarían de registrar ingresos por esta contribución, los cuales, al tercer trimestre de 2020 sumaron 4,312.8 mdp.

CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS DE PAGO POR DERECHOS POR PLACAS, TENENCIA Y HOLOGRAMAS

| | CDMX | EDOMEX | MORELOS |
|---|---|---|---|
| Refrendo | $578.0 | $660.0 | $564.7 |
| Verificación | $1,134.0 | $844.0 | $1,140.0 |
| Subsidio a Tenencia | Valor factura con IVA y depreciado de 250 mil pesos | Valor factura sin IVA y sin depreciar de 400 mil esoso | Todos los vehiculos |
| Tenencia | 3% valor del vehículo modelo 2002 en adelante Cuotas fijas modelos anteriores a 2002 | 3% valor del vehículo modelo 2002 en adelante Cuotas fijas modelos anteriores a 2002 | Sin cobro |

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX con información de las Oficinas tributarias de cada estado.

Ahora bien, como puede observarse en el cuadro anterior, la cuota por derechos por Refrendo (placas) en la CDMX es 82 pesos más baja que en el EDOMEX y está 13 pesos por encima de la cuota de Morelos. Asimismo, los derechos por verificación vehicular son similares a los que se cobran en Morelos y están 145 pesos por arriba de lo que se cobra en el EDOMEX. En este sentido, se considera que la homologación no representaría un incentivo suficiente para el retorno a la CDMX de las unidades vehiculares que han migrado a otras entidades.

II. Posicionamiento respecto del numeral TERCERO

Con respecto al numeral Tercero del Punto de Acuerdo, relacionado con el diseño y la implementación de campañas para incentivar el pago de contribuciones en materia de vehículos, es importante señalar que la presente administración pública ha otorgado facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. En este tenor, se puede citar la implementación del apoyo por parte del gobierno capitalino frente a la contingencia sanitaria por COVID-19, al otorgar una ampliación para la obtención del subsidio del ISTUV, hasta el 31 de julio, es decir, se amplió el plazo tres meses más de lo establecido al inicio de año.

Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2019, se implementó un Programa General de Regularización Fiscal denominado "Ponte al corriente", el cual benefició a los contribuyentes del ISTUV al condonar el pago de las multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios de los adeudos exigibles siempre que se pagara únicamente el crédito principal de la contribución omitida más su actualización.

En este sentido, la Secretaría de Administración y Finanzas ha realizado las acciones pertinentes para incentivar y para apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluido el ISTUV. Aunado a lo anterior, la Secretaría continúa realizando campañas permanentes para la promoción del cumplimiento voluntario, así como para la difusión de los apoyos y estímulos al alcance de los contribuyentes, como se puede observar en las siguientes imágenes:

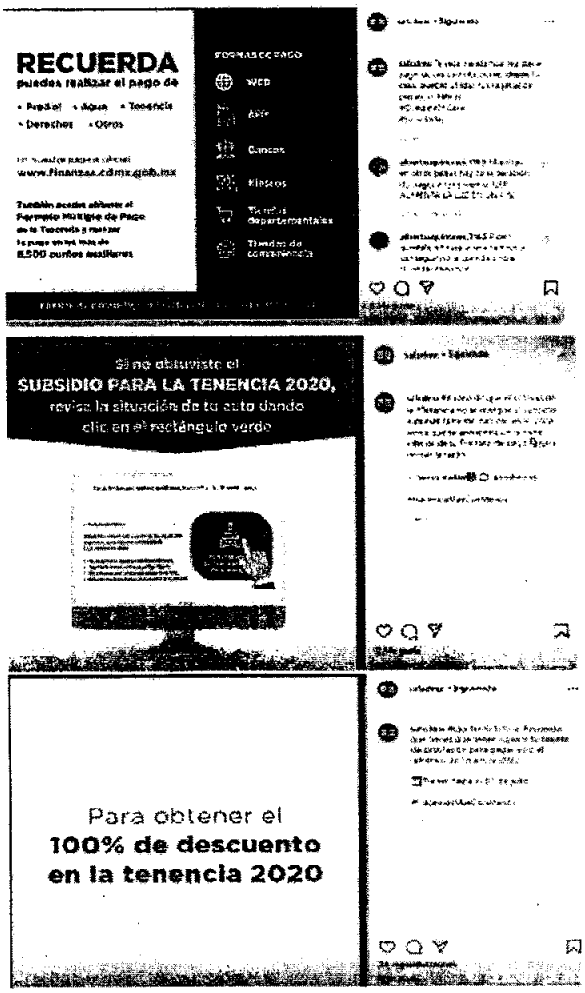


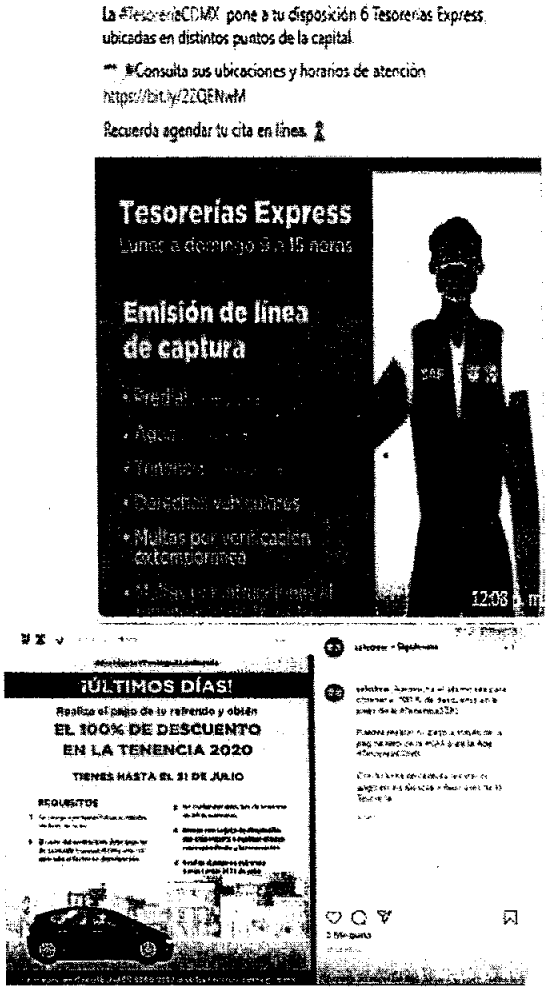


Por lo anterior, se considera que el exhorto contenido en el numeral TERCERO del Punto de Acuerdo representaría un impacto positivo en la recaudación de los ingresos de la hacienda pública local. Asimismo, se estima que la política pública implementada con antelación ya cumple con lo solicitado. En este sentido

resulta procedente solicitar al Pleno del Congreso de la Ciudad de México tener por atendido el Punto de Acuerdo en su numeral TERCERO.

ATENTAMENTE

GABRIEL PORTILLA OROZCO
SUBTESORERO DE POLÍTICA FISCAL

C. c. c. e. p. María de Jesús Lizbeth Rodríguez Luna.-Directora de Política Fiscal y de Ingresos.-mjrodriguez@finanzas.cdmx.gob.mx
MJLRL